



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE MURO

3270***Convocatoria provisión Juez de Paz Sustituto de Muro***

De acuerdo con lo que dispone el artículo 5 del Reglamento del Consejo General del Poder Judicial núm. 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz, se anuncia la convocatoria pública para la provisión del cargo de Juez de Paz sustituto del municipio de Muro.

Las condiciones exigibles para optar a la elección de este cargo son las siguientes:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No estar impedido física o psíquicamente por la función judicial.
- No haber sido condenado por delito doloso, a menos que ya se haya obtenido la rehabilitación.
- No haber sido procesado o inculcado por delito doloso, a menos que ya hayan sido absueltos o ya se haya dictado auto de sobreseimiento.
- Gozar del pleno ejercicio de los derechos civiles.

La solicitud deberá presentarse acompañada de fotocopia del DNI, declaración jurada o promesa de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 14 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz.

Los interesados que reúnan los citados requisitos podrán presentar sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Muro durante el plazo de quince días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares

Muro, en fecha de la firma electrónica (14 de marzo de 2024)

El alcalde

Miquel Porquer Tugores)

